

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

Juzgados Marítimos Permanentes

BILBAO

Edicto

Don Manuel Leira Alcaraz, Comandante Auditor de Defensa, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Bilbao número 10,

Hago saber: En prórroga de jurisdicción que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada los días 22 y 23 de abril de 1993, por el buque «Sietevillas», de la matrícula de San Sebastián, folio 2.186, al nombrado «Azkarate Berria». Folio 117 de Bilbao.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Ferrol, Asesoría Jurídica, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Ferrol a 19 de octubre de 1993. 53.601-E.

BILBAO

Edicto

Don Manuel Leira Alcaraz, Comandante Auditor de Defensa, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Bilbao número 10,

Hago saber: En prórroga de jurisdicción que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada los días 2 y 3 de junio de 1993, por el buque «Mikel», de la matrícula de San Sebastián, folio 2.268, al buque «Nueva Luz del Cantábrico». Folio 81 de Ondárroa.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Ferrol, Asesoría Jurídica, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Ferrol a 19 de octubre de 1993. 53.602-E.

FERROL

Edicto

Don Manuel Leira Alcaraz, Comandante Auditor de Defensa, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Ferrol número 6,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 19 de octubre de 1993, por el buque «Alonso de Chaves», de la matrícula de Santander, folio 183, al yate de bandera inglesa «Telero».

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Ferrol, Asesoría Jurídica, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Ferrol a 20 de octubre de 1993. 53.604-E.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Don Jerónimo Domínguez Bascoy, Comandante Auditor, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Canarias,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 3 de octubre de 1993, por el buque pesquero «Hermanos Vélez», de la matrícula de Almería, folio 1.854, lista tercera, al «Hermanos González», matrícula de Alicante, lista tercera, folio 1.754.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Cuartel General Zona Marítima Canarias, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 18 de octubre de 1993.—53.626-E.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Don Jerónimo Domínguez Bascoy, Comandante Auditor, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Canarias,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia

marítima prestada el día 4 de octubre de 1993, por el buque remolcador «Orotava», de la matrícula de Santa Cruz de Tenerife, folio 1.081, al «Juan B. Buesa», matrícula de Santander, folio 76.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Cuartel General Zona Marítima Canarias, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 18 de octubre de 1993.—53.627-E.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dirección General de Defensa de la Competencia

Nota-extracto, a efectos de trámite de información pública, según lo dispuesto en el artículo 36.4 de la Ley 16/1989, de Defensa de la Competencia, en relación con el expediente 983/1993

Aviso.—La Dirección General de Defensa de la Competencia del Ministerio de Economía y Hacienda instruye expediente con el número 983/1993 por prácticas presuntamente restrictivas de la competencia, prohibidas por la Ley 16/1989, de 17 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 18), en virtud de la denuncia formulada por don José Pérez Perales, en nombre y representación de «Crockery, Sociedad Limitada», contra Agrupación Nacional de Reciclado de Vidrio (ANAREVI) y todos sus miembros: «Santos Jorge, Sociedad Anónima»; «Recuperadora de Vidrio de Barcelona, Sociedad Anónima»; «Daniel Rosas, Sociedad Anónima»; «Gonzalo Mateo, Sociedad Limitada»; «Camacho Recyclin, Sociedad Limitada»; «Recuperaciones de Vidrio Aguado, Sociedad Anónima»; «Santaolalla e Hijos, Sociedad Anónima»; «Ramón Casado, Manuel de Pablo Pavón»; «Recuperadora Andaluza de Vidrio, Sociedad Anónima»; «Recycling Hispania, Sociedad Anónima»; «Glass Levante, Sociedad Limitada»; «Hermanos Rico, Reciclajes del Sur, Sociedad Anónima» y «Revima, Sociedad Anónima».

Según la denuncia en la Agrupación Nacional de Reciclado de Vidrio se adoptan acuerdos para fijar los precios a los que se debe comprar el vidrio en el mercado nacional y al mismo tiempo se impide que los miembros de la Agrupación denunciada mantengan relaciones comerciales con la Empresa denunciante. Considerando que la vigente Ley 16/1989 contempla la facultad del Tribunal de Defensa de la Competencia de declarar la existencia

de prácticas restrictivas de la competencia, esta Dirección General, en cuanto órgano instructor del expediente, y conforme a lo previsto en el apartado cuarto del artículo 36 de la Ley 16/1989, ha acordado abrir un periodo de información pública durante quince días hábiles a partir de la publicación de este aviso para que toda persona natural o jurídica, sea o no interesada, pueda dirigirse a esta Dirección General, sita en paseo de la Castellana, 162, planta 20, 28071 Madrid, para aportar cualquier clase de información o exponer cuantos datos estime significativos acerca del objeto del referido expediente. La presente publicación se limita a exponer los extremos fundamentales de la denuncia y no suponen toma de postura por parte de esta Dirección General sobre los hechos denunciados ni sobre la responsabilidad, ni siquiera presunta o provisional, de las Entidades denunciadas.

Madrid, 13 de octubre de 1993.—El Director general, Pedro Moriyón Díez-Canedo.—53.396.

Dirección General de Seguros

Aviso oficial por el que se hace público que la Entidad Mutuallidad de Previsión Social de Directores de Academias y Colegios de Enseñanza Privada de España, en liquidación (número de registro MPS-1849), va a ser extinguida y eliminada del Registro Especial de Entidades aseguradoras

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, artículo 106, número 2, del Reglamento de Seguros Privados de 1 de agosto de 1985, se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular que la Entidad Mutuallidad de Previsión Social de Directores de Academias y Colegios de Enseñanza Privada de España, en liquidación, va a ser extinguida y eliminada del Registro Especial de Entidades Aseguradoras, una vez transcurrido el plazo de dos meses desde la publicación del presente aviso. Todos cuantos pudieran oponerse por considerarse perjudicados deberán dirigirse a este Centro directivo, Dirección General de Seguros, paseo de la Castellana, número 44, de Madrid, dentro de dicho plazo.

Madrid, 18 de octubre de 1993.—El Director general, Eduardo Aguilar Fernández-Hontoria.—53.644.

Dirección General del Tesoro y Política Financiera

Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 30 de noviembre de 1990, con el número 458.448 de registro, propiedad de «ACC Seguros y Reaseguros de Caución y Crédito, Sociedad Anónima», en garantía de «Agromán Empresa Constructora y Entrecanales y Tavora, Sociedad Anónima», a disposición del Director general de Infraestructura y Planificación del Transporte, por importe de 3.239.737 pesetas y constituido en aval.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-4.721/93.

Madrid, 7 de octubre de 1993.—El Administrador, Pedro M. Alcaide Moya.—53.730.

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegaciones

VIGO

Providencia y anuncio de subasta

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, se dispone la venta del bien correspondiente al deudor «Aceros Boixareu, Sociedad Anónima», con documento nacional de identidad/código de identificación fiscal A-28.211.753.

La subasta se celebrará el día 25 de noviembre de 1993, a las diez treinta horas, en la Delegación de la AEAT, de Vigo, calle Lalin, número 2.

Bienes objeto de subasta

A) Urbana: Terreno denominado «Ponte», sito en el barrio de Lameiro, parroquia de Sárdoma, municipio de Vigo, que mide 1.575 metros 79 decímetros cuadrados, y sobre el que existe una nave industrial de superficie construida de 1.368 metros cuadrados, aproximadamente. Linda, al norte, carretera de Moledo a Miraflores; sur, finca de Antonio Nicolás Marin; este, con dicha finca y más del señor Martí Alonso, y oeste, finca de «Aceros Inoxidables, Sociedad Anónima», finca número 36.042-N. Inscrita en el tomo 913, libro 913, folio 85 del Registro de la Propiedad número 5 de Vigo.

Valoración: 180.000.000 pesetas.

Tipo de subasta: Coincide con la valoración.

B) Urbana: Terreno denominado «Ponte», sito en el barrio de Lameiro, parroquia de Sárdoma, municipio de Vigo, que mide 805 metros 79 decímetros cuadrados, y sobre la que existe construida una nave industrial de superficie aproximada de 693 metros cuadrados. Linda, al norte, carretera de Moledo a Miraflores; sur, más del señor Enriquez Cid; este y oeste, con más fincas del señor Enriquez Cid. Finca 34.395-N, inscrita en el tomo 710, folio 174, del Registro número 5 de los de Vigo.

Valoración: 90.000.000 de pesetas.

Tipo de subasta: Coincide con la valoración.

Se admitirán aquellas posturas que cubran el tipo de subasta. Las pujas se incrementarán de 500.000 pesetas en 500.000 pesetas.

En cumplimiento del citado precepto, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

Primero.—Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósitos de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de aquélla. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

Segundo.—Se admitirán ofertas en sobre cerrado hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de esta Delegación y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

Tercero.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se efectúa el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Cuarto.—Las cargas y gravámenes que han de quedar subsistentes son las siguientes: Ninguna.

Quinto.—El rematante entregará en el acto de adjudicación o dentro de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

Sexto.—Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

Séptimo.—Se podrá realizar una segunda licitación cuando la Mesa, al finalizar la primera, lo juzgue pertinente, admitiéndose en este caso proposiciones

que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación.

Octavo.—Si el bien no ha sido adjudicado en la subasta, podrá realizarse la enajenación por adjudicación directa.

Noveno.—En caso de deudores con domicilio desconocido, la notificación de la subasta se entenderá efectuada, a todos los efectos legales, por medio del presente anuncio.

Vigo, 11 de octubre de 1993.—José María Núñez Pérez.—53.818-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Confederaciones Hidrográficas

GUADIANA

Obras del proyecto 07/1991 de construcción de toma en el canal del Piedras y balsa de los sectores 6 y 7 de la subzona este de la zona regable del Chanza, término municipal de Gibrleón y Aljaraque (Huelva). Levantamiento de actas de ocupación

Por acuerdo de Consejo de Ministros celebrado el día 17 de julio de 1985, «Boletín Oficial del Estado» número 177, del 25, y por Real Decreto 1242/1985, fue declarada de interés general de la nación, la transformación en regadío de la zona del Chanza (Huelva), aprobándose por Real Decreto 876/1987, de 27 de mayo, la segunda parte (subzona oeste), del Plan General de Transformación de la zona del Chanza (Huelva), que implica conforme preceptúa el artículo 113.1 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, y artículo 42 de la Ley 8/1984, de 3 de julio, de Reforma Agraria, la declaración de utilidad pública y la necesidad de rápida ocupación de los bienes y derechos cuya expropiación fuese necesaria a tal fin.

En consecuencia, se cita a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la presente relación, para que acudan al Ayuntamiento de Gibrleón (Huelva), el día 2 de diciembre de 1993, a las once treinta horas, y actuar en su nombre para el levantamiento de las correspondientes actas de ocupación.

A dicho acto los afectados deberán asistir personalmente o representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando la documentación acreditativa (certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública) y los recibos de la contribución de los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa, de sus Peritos o un Notario, si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular, por escrito, ante esta Confederación, hasta el levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que hayan podido producirse al relacionar los bienes afectados.

Huelva, 18 de octubre de 1993.—El Presidente, P. A., el representante de la Administración, Federico López Zafra.—53.804-E.

Relación que se cita

Municipio: Gibrleón (Huelva).
Finca número 6. Ilustrísimo Ayuntamiento de Gibrleón, afectado en 3,6392 hectáreas.

Obras del proyecto 09/1992 de construcción de toma en el canal del Piedras y balsa de los sectores 2, 3 y 4 y del sector 5 de la subzona este de la zona regable del Chanza, término municipal de Cartaya (Huelva). Levantamiento de actas de ocupación

Por acuerdo de Consejo de Ministros celebrado el día 17 de julio de 1985, «Boletín Oficial del Estado» número 177, del 25, y por Real Decreto 1242/1985, fue declarada de interés general de la nación, la transformación en regadío de la zona del Chanza (Huelva), aprobándose por Real Decreto 876/1987, de 27 de mayo, la segunda parte (subzona oeste), del Plan General de Transformación de la zona del Chanza (Huelva), que implica conforme preceptúa el artículo 113.1 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, y artículo 42 de la Ley 8/1984, de 3 de julio, de Reforma Agraria, la declaración de utilidad pública y la necesidad de rápida ocupación de los bienes y derechos cuya expropiación fuese necesaria a tal fin.

En consecuencia, se cita a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la presente relación, para que acudan al Ayuntamiento de Cartaya (Huelva), el día 2 de diciembre de 1993, a las trece treinta horas, y actuar en su nombre para el levantamiento de las correspondientes actas de ocupación.

A dicho acto los afectados deberán asistir personalmente o representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando la documentación acreditativa (certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública) y los recibos de la contribución de los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa, de sus Peritos o un Notario, si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular, por escrito, ante esta Confederación, hasta el levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que hayan podido producirse al relacionar los bienes afectados.

Huelva, 20 de octubre de 1993.—El Presidente, P. A., el representante de la Administración, Federico López Zafrá.—53.806-E.

Relación que se cita

Municipio: Cartaya (Huelva).
Finca número 5. Ilustrísimo Ayuntamiento de Cartaya, afectado en 2,5245 hectáreas.

Demarcaciones de Carreteras

GALICIA

Anuncio de información pública sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes o derechos afectados por las obras del proyecto 38-LC-2610 «Enlace de Campolongo (Pontedeume). Carretera N-651, de Betanzos a Ferrol, punto kilométrico 16.840, provincia de La Coruña, término municipal Pontedeume

Por resolución de la Secretaría General para las Infraestructuras del Transporte Terrestre, de fecha 11 de marzo de 1993, ha sido aprobado el proyecto 38-LC-2610 «Enlace de Campolongo (Pontedeume). Carretera N-651, de Betanzos a Ferrol, punto kilométrico 16.840, provincia de La Coruña», lo que implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes o derechos afectados por las obras a los fines de expropiación forzosa, a tenor de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de Carreteras de 25/1988, de 29 de julio, habiéndose ordenado asimismo la incoación del expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

En consecuencia y teniendo en cuenta que por Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 4), se declara la urgente ocupación de los bienes afectados de expropiación

forzosa, como consecuencia de la ejecución de las obras comprendidas en el Plan General de Carreteras 1984-1991, es de aplicación a los efectos expresados, lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 y siguientes de su Reglamento de 26 de abril de 1957, entendiéndose cumplido el trámite de declaración de necesidad de la ocupación de los bienes que hayan de ser expropiados.

En su virtud y en cumplimiento de lo establecido en el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes del Reglamento para su aplicación, esta Demarcación de Carreteras, en uso de las facultades que le confiere la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de febrero de 1986, en relación con el Real Decreto 821/1980, de 18 de abril, ha resuelto señalar la fecha para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, a cuyo efecto se convoca a los propietarios y titulares de las fincas afectadas por las obras, para que el día 10 de diciembre de 1993, a las once horas, comparezcan en el Ayuntamiento de Pontedeume, para efectuar el levantamiento de las actas previas a la ocupación, que habrá de recoger los datos necesarios para la valoración previa y oportuno justiprecio de los mismos, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario.

La relación de propietarios y titulares de derecho de las fincas que resultan afectadas, estará expuesta con una antelación mínima de quince días a la fecha del levantamiento de las actas previas a la ocupación, en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Pontedeume.

A dicho acto, que será notificado, individualmente, por correo certificado a los titulares afectados, deberán asistir personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si estima oportuno de sus peritos y Notarios.

Asimismo, en previsión de la aplicación del artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.2 de la citada Ley, se abre información pública durante el plazo de quince días y, en todo caso, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondiente, a fin de que los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos que se hayan podido omitir en la relación, que estará expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Pontedeume, puedan presentar por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia, calle Concepción Arenal, número 1, 1.º, La Coruña, cuantas alegaciones estimen oportunas, solamente a efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes o derechos que se afectan.

La relación de bienes afectados, se halla expuesta asimismo en esta Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia, calle Concepción Arenal, número 1, 1.º, La Coruña, así como el plano parcelario correspondiente.

La Coruña, 19 de octubre de 1993.—El Ingeniero Jefe, Pedro Sánchez Tamayo.—53.383-E.

GALICIA

Anuncio levantamiento actas previas a la ocupación de bienes o derechos afectados por obras del proyecto. 33-LC-2780. Enlace. Reordenación de accesos CN-550. Tramo: Plavea, punto kilométrico 3,700. La Coruña. Término municipal: La Coruña

Por Resolución de la Secretaría General para las Infraestructuras del Transporte Terrestre, de fecha 2 de junio de 1993, ha sido aprobado el proyecto: 33-LC-2780. Enlace. Reordenación de accesos CN-550. Tramo: Plavea, punto kilométrico 3,700. La Coruña. Término municipal: La Coruña, lo que implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras a los fines de expropiación

forzosa, a tenor de lo dispuesto en el artículo de la Ley de Carreteras 25/1988, de 29 de julio, habiéndose ordenado asimismo la incoación de expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que por el Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 4 de junio), se declara la urgente ocupación de los bienes afectados de expropiación forzosa como consecuencia de la ejecución de las obras comprendidas en el Plan General de Carreteras, es de aplicación, a los efectos expresados, lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 y siguientes de su Reglamento de 26 de abril de 1957, entendiéndose cumplido el trámite de declaración de necesidad de la ocupación de los bienes que hayan de ser expropiados.

En su virtud, y en cumplimiento de lo establecido en el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes del Reglamento para su aplicación, esta Demarcación de Carreteras, en uso de las facultades que le confiere la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de febrero de 1986, en relación con el Real Decreto 821/1980, de 18 de abril, ha resuelto señalar la fecha para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, a cuyo efecto se convoca a los propietarios y titulares de las fincas afectadas por las obras, para que el día 14 de diciembre de 1993, a las once horas, comparezcan en el Ayuntamiento de La Coruña, para efectuar el levantamiento de las actas previas a la ocupación, que habrá de recoger los datos necesarios para la valoración previa y oportuno justiprecio de los mismos, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario.

La relación de propietarios y titulares de derecho de las fincas que resultan afectadas, estarán expuestas con una antelación mínima de quince días a la fecha del levantamiento de las actas previas a la ocupación, en el tablón de edictos del Ayuntamiento de La Coruña.

A dicho efecto, que será notificado individualmente por correo certificado a los titulares afectados, deberán asistir personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y Notarios.

Asimismo, en previsión de la aplicación del artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.2 de la citada Ley, se abre información pública durante el plazo de quince días, y, en todo caso, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondiente, a fin de que los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos que se hayan podido omitir en la relación, que estará expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento de La Coruña, puedan presentar por escrito ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia, calle Concepción Arenal, número 1, 1.º, La Coruña, cuantas alegaciones estimen oportunas, solamente a efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes o derechos que se afectan.

La relación de bienes afectados se halla expuesta asimismo en esta Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia, calle Concepción Arenal, número 1, 1.º, La Coruña, así como el plano parcelario correspondiente.

La Coruña, 20 de octubre de 1993.—El Ingeniero Jefe, Pedro Sánchez Tamayo.—53.596-E.

VALENCIA

Información pública. Estudio de impacto ambiental de alternativas de trazado. Autovía Madrid-Valencia Carretera N-III. Tramo: Minglanilla (CU-504)-Cadaute de las Fuentes. Clave: T2-V-4270

Redactado por la Demarcación de Carreteras del Estado en Valencia el estudio de impacto ambiental

de alternativas de trazado. Autovía Madrid-Valencia. Carretera N-III. Tramo: Minglanilla (CU-504)-Caudete de las Fuentes, y aprobado técnicamente por la Dirección General de Carreteras con fecha 28 de octubre de 1993, la citada Dirección, de acuerdo con la Dirección General de Política Ambiental, somete a información pública el estudio reseñado anteriormente, de acuerdo con el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por un periodo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la correspondiente nota-anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a cuyos efectos estará expuesto al público dicho estudio, en días y horas hábiles de oficina, en las dependencias de la Demarcación de Carreteras del Estado en Valencia, calle Joaquín Ballester, número 39, tercera planta, y de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha, Unidad de Carreteras de Cuenca, calle Ramón y Cajal, 57.

Durante el expresado plazo podrán presentarse las alegaciones y observaciones que se consideren oportunas en las dependencias de las Demarcaciones de Carreteras, direcciones anteriormente citadas.

Valencia, 29 de octubre de 1993.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, P. D., el Ingeniero Jefe del Área, Tomás Prieto Martín.—54.689.

Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

Bonos RENFE, noviembre 1993

El Consejo de Administración de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, en su sesión de 30 de marzo de 1993, adoptó el acuerdo de aprobar un programa de emisión de bonos simples, año 1993, por importe de 50.000.000.000 de pesetas, ampliable a 75.000.000.000 de pesetas, facultando a la Dirección General de Finanzas y Administración para que convenga las condiciones y características del programa de bonos y de cada colocación en particular.

El 28 de septiembre de 1993, el Consejo de Administración de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles acordó la ampliación hasta 75.000.000.000 de pesetas, del mencionado programa de emisión.

La Dirección General de Finanzas y Administración de RENFE, con fecha 22 de octubre de 1993, y conforme al acuerdo del Consejo de Administración de 30 de marzo de 1993, y a los poderes financieros en vigor, ha convenido realizar una emisión de bonos por importe de 30.000.000.000 de pesetas.

Con fecha 26 de noviembre de 1993, la Comisión Nacional del Mercado de Valores ha acordado inscribir en los Registros oficiales dicha emisión, con las siguientes características:

Denominación: Bonos RENFE, noviembre 1993.
Nominal de la emisión: 30.000.000.000 de pesetas.

Clase: Bonos simples, representados en anotaciones en cuenta.

Serie: Única.

Nominal de cada bono: 500.000 pesetas.

Número de valores: 60.000.

Precio de emisión: 100 por 100, libre de gastos para el suscriptor.

Tipo de interés nominal: 8,10 por 100 anual, pagadero por anualidades vencidas.

Amortización: Al cuarto año de la fecha de emisión, a la par.

Régimen fiscal: El pago de los intereses será objeto de retención, de conformidad con y al tipo establecido por la legislación vigente en cada momento (25 por 100 en la actualidad), deducible de la cuota correspondiente al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o sobre Sociedades, conforme a la normativa vigente. Este Régimen se detalla en el folleto informativo de la emisión.

Fecha de emisión: 11 de noviembre de 1993.

Entidad encargada del Registro Contable: «Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima».

Suscripción: El periodo de suscripción comenzará el día 2 de noviembre de 1993, quedando abierto hasta el 11 de noviembre de 1993, que coincide con la fecha de desembolso.

En caso de que la fecha propuesta como inicio del periodo de suscripción no se hubiera producido la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», el periodo de suscripción comenzará el día siguiente a la publicación del mencionado anuncio.

La suscripción se realizará a través de las siguientes Entidades:

«Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima». Nominal asegurado: 7.500.000.000 de pesetas.

«Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima». Nominal asegurado: 7.500.000.000 de pesetas.

«Ceca Ahorro Corporación Financiera, Sociedad Anónima, S. V. y B.». Nominal asegurado: 7.500.000.000 de pesetas.

«Bankinter, Sociedad Anónima». Nominal asegurado: 4.000.000.000 de pesetas.

«General de Mediación y Bolsa, Sociedad Anónima, S. V. y B.». Nominal asegurado: 2.000.000.000 de pesetas.

«Siaf, Sociedad de Valores». Nominal asegurado: 1.000.000.000 de pesetas.

Bilbao Bizkaia Kutxa. Nominal asegurado: 500.000.000 de pesetas.

A) Tramo público.—A este tramo se destinará el 10 por 100 de los valores totales de la emisión. Las peticiones en el mismo serán inferiores a 10.000.000 de pesetas, sin rechazar ninguna. En caso de que las peticiones fueran superiores al número de valores asignados al mismo, se procederá a efectuar un prorrateo para ajustar las peticiones al importe de la emisión asignado a este tramo.

B) Tramo institucional.—A este tramo se asignarán el 90 por 100 de los valores totales de la emisión, y estará reservado para peticiones de un importe igual o superior a 10.000.000 de pesetas. La adjudicación en este tramo se realizará por parte de las Entidades Aseguradoras libremente hasta el importe asegurado por cada Entidad, velando, en todo caso, porque no se produzcan tratamientos discriminatorios entre las peticiones que tengan características similares.

Cotización: Se solicitará la admisión a cotización en las cuatro Bolsas de Valores.

Madrid, 28 de octubre de 1993.—El Director de Finanzas, Miguel Ángel Gutiérrez García.—54.915.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Departamento de Política Territorial y Obras Públicas

Instituto Catalán del Suelo

Resolución por la que se aprueba definitivamente la relación de los bienes y derechos afectados por el Plan Especial «La Plaça de la Mel», del término municipal de Balsareny

La Gerencia del Instituto Catalán del Suelo, en fecha 6 de octubre de 1993, ha resuelto:

1. Desestimar las alegaciones presentadas a la relación de los bienes y derechos afectados por el Plan Especial «La Plaça de la Mel», de Balsareny.

2. Aprobar definitivamente la relación de los bienes y derechos afectados por el Plan Especial «La Plaça de la Mel», del término municipal de Balsareny.

3. Aprobar inicialmente el proyecto de expropiación, por tasación conjunta de los terrenos afectados por el citado Plan, y someterlo a información pública durante el plazo de un mes para que se puedan formular las alegaciones pertinentes.

Barcelona, 6 de octubre de 1993.—El Gerente, Antoni Paradell i Ferrer.

Anexo

Relación de los bienes y derechos afectados por el Plan Especial «La Plaça de la Mel», del término municipal de Balsareny:

Finca número: 28. Propiedad: Doña Concepción Gras Vilaseca. Dirección: Rambla de Sant Esteve, 4. Ripollet. Superficie afectada: 29,5 metros cuadrados. Datos registrales: Finca, 275, folio 11, tomo 897, libro 27 de Balsareny. Cargas: Afecta al derecho de fatiga reservado por don Ramón Pusals Elias, para él o sus sucesores. Bienes: No hay bienes indemnizables.

Finca número: 29. Propiedad: Don Josep Rodoreda Casadesú. Dirección: Calle de Sant Domènec, 24. Balsareny. Superficie afectada: 59,5 metros cuadrados. Datos registrales: Finca, 157, folio 208 vuelto, tomo 583, libro 18 de Balsareny. Cargas: Libre de cargas y gravámenes. Bienes: No hay bienes indemnizables.

Finca número: 30. Propiedad: Don Aniceto Galera Astasio y doña Francisca Maya Maestre. Dirección: Calle de Sant Domènec, 26. Balsareny. Superficie: 71,5 metros cuadrados. Datos registrales: Finca, 600, folio 53 y 54, tomo 583, libro 18 de Balsareny. Cargas: Gravada la mitad indivisa de la finca con los derechos legitimarios correspondientes a don José Miguel y don Juan Antonio Galera Giménez. Gravada la totalidad de la finca con una hipoteca constituida por don Aniceto Galera Astasio a favor de la Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona en garantía de un préstamo de 2.000.000 de pesetas. Bienes: No hay bienes indemnizables.

Finca número: 32. Propiedad: Ayuntamiento de Balsareny. Dirección: Plaza del Ayuntamiento, 2. Balsareny. Superficie: 107,5 metros cuadrados. Datos registrales: Finca, 800, folio 228, tomo 1.540, libro 42 de Balsareny. Cargas: Libre de cargas y gravámenes. Bienes: Cubierto de 94 metros cuadrados destinado a almacén agrícola, de una antigüedad de cincuenta años y en estado de conservación normal.

Finca número: 33. Propiedad: Don Jacint Bonals Riera. Dirección: Calle de Sant Domènec, 32, Balsareny. Superficie: 180 metros cuadrados. Datos registrales: Finca 798, folio 83, tomo 836, libro 25 de Balsareny. Cargas: Libre de cargas y gravámenes. Bienes: Una edificación de planta baja de 138 metros cuadrados destinada a almacén de viveres de un local anexo con actividad comercial de pastelería, de una antigüedad de veintisiete a veintinueve años, y en estado de conservación normal. Cubierto de 28 metros cuadrados, destinado a almacén de leña y estacionamiento de vehículos, de una antigüedad de veintisiete a veintinueve años, uso de almacén y en estado de conservación normal.

Finca número: 44. Nuda propiedad: Doña Salvadora Puig Sallés. Usufructo: Don Manuel Puig Fontdevilla y doña Carme Sallés Sunyé. Dirección: Carretera de Manresa, 17, Balsareny. Superficie: 89,13 metros cuadrados. Datos registrales: Finca 929, folio 48, tomo 943 libro 28 de Balsareny. Cargas: Libre de cargas y gravámenes. Bienes: No hay bienes indemnizables.

Finca número: 46. Propiedad: Don Josep Ripoll Viladomiu. Usufructo: Doña Marta Viladomiu Riera. Dirección: Carretera de Manresa, 13, Balsareny. Superficie: 113,25 metros cuadrados. Datos registrales: Finca 868, folio 239, vuelto, tomo 860, libro 26 de Balsareny. Cargas: Usufructo expectante a favor de doña Ramona Ripoll Viladomiu. Bienes: No hay bienes indemnizables.

Finca número: 47. Nuda propiedad: Doña Francisca Matamoros Rovira. Usufructo: Don Daniel Matamoros Rovira. Dirección: No consta. Superficie: 108,5 metros cuadrados. Datos registrales: Finca 809, folios 144 y 184, tomo 836, libro 25 de

Balsareny. Cargas: Afecta la mitad indivisa los derechos legítimos correspondientes a don Daniel Matamoros Rovira. Bienes: No hay bienes indemnizables.

Finca número: 52. Propiedad: Doña Paula y don Francesc Vilaseca Morral. Dirección: Carretera de Manresa, 1, Balsareny. Superficie: 351 metros cuadrados. Datos registrales: Finca 95, folio 4 vuelto, tomo 836, libro 25 de Balsareny. Cargas: Afecta la cuota legal usufructuaria correspondiente a doña Angela Morral Moré. Gravada con la servidumbre de paso constituida por don Francesc y doña Paula Vilaseca Morral, a favor de los titulares actuales y de los futuros de la finca número 2.382. Bienes: No hay bienes indemnizables.

Finca número: 53. Propiedad: Don Esteban Pujals Sola y doña Lourdes Rojas Torras. Dirección: Plaza de Ricard Viñas, 4, Balsareny. Superficie: 458 metros cuadrados. Datos registrales: Finca 469, folio 126 vuelto, tomo 396, libro 12 de Balsareny. Bienes: No hay bienes indemnizables.

Finca número: 55. Propiedad: Doña Paula y don Francesc Vilaseca Morral. Dirección: Carretera de Manresa, 1, Balsareny. Superficie: 1.016,5 metros cuadrados. Datos registrales: Finca 95, folio 4 vuelto, tomo 836, libro 25 de Balsareny. Cargas: Afecta la cuota legal usufructuaria correspondiente a doña Angela Morral Moré. Gravada con la servidumbre de paso constituida por los señores don Francesc y doña Paula Vilaseca Morral a favor de los titulares actuales y de los futuros de la finca número 2.382. Bienes: No hay bienes indemnizables.

Finca número: 57. Propiedad: Doña Concepció Gras Vilaseca. Dirección: Rambla de Sant Esteve, 4, Ripollet. Superficie: 341,25 metros cuadrados. Datos registrales: Finca 275, folio 11, tomo 897, libro 27 de Balsareny. Cargas: Afecta el derecho de fatiga o prelación reservado por don Ramón Pusals Elías para él y sus sucesores. Bienes: No hay bienes indemnizables.

Finca número: 58. Propiedad: Cooperativa Obrera de Balsareny. Dirección: Carretera de Berga, 27, Balsareny. Superficie: 294 metros cuadrados. Datos registrales: Finca 1.065, folio 125, tomo 983, libro 30 de Balsareny. Cargas: Libre de cargas y gravámenes. Bienes: No hay bienes indemnizables.

Finca número: 60. Propiedad: Cooperativa Obrera de Balsareny. Dirección: Carretera de Berga, 27, Balsareny. Superficie: 287,5 metros cuadrados. Datos registrales: Finca 1.068, folio 129, tomo 983, libro 30 de Balsareny. Cargas: Libre de cargas y gravámenes. Bienes: No hay bienes indemnizables.

Finca número: 61. Propiedad: Cooperativa Obrera de Balsareny. Dirección: Carretera de Berga, 27, Balsareny. Superficie: 996,5 metros cuadrados. Datos registrales: Finca 1.066, folio 121, tomo 983, libro 30 de Balsareny. Cargas: Libre de cargas y gravámenes. Bienes: No hay bienes indemnizables.

Finca número: 62. Propiedad: Doña Salvadora Puig Salles. Usufructo: Don Manuel Puig Fontdevila. Dirección: Carretera de Manresa, 17, Balsareny. Superficie: 270 metros cuadrados. Datos registrales: Finca 947, folio 148, tomo 943, libro 28 de Balsareny. Cargas: Libre de cargas y gravámenes. Bienes: No hay bienes indemnizables.

Finca número: 63. Propiedad: Doña Concepció Gras Vilaseca. Dirección: Rambla de Sant Esteve, 4, Ripollet. Superficie: 252 metros cuadrados. Datos registrales: Finca 275, folio 11, tomo 897, libro 27 de Balsareny. Cargas: Afecta el derecho de fatiga o prelación reservado por don Ramón Pusals Elías para él y sus sucesores. Bienes: No hay bienes indemnizables.

Finca número: 67. Nuda propiedad de la mitad indivisa: Don Josep Soler Puig. Usufructo de la mitad indivisa: Doña Josefa Puig Perramón. Propiedad de una mitad indivisa: Don Josep Soler Puig. Dirección: Camino de la Muralla, 52, Balsareny. Superficie: 127,25 metros cuadrados. Datos registrales: Finca 2.349, folio 173, tomo 2.089, libro 53 de Balsareny. Cargas: Libre de cargas y gravámenes. Bienes: Construcción de planta baja de 58 metros cuadrados de superficie con uso de almacén agrícola, de una antigüedad de cincuenta y cuatro a cincuenta y nueve años y en estado de conservación regular -53.702.

Edicto por el que se da publicidad a la resolución que señala días para la redacción de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas de expropiación por la ejecución del proyecto X-B-132/92-A, en el término municipal de Sant Pere de Ribes

Dado que ha sido publicada la relación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto X-B-132/92-A «Mejora de la intersección de las carreteras C-246A, de Barcelona a Valls, punto kilométrico 41.000. Carretera BV-2113 de Sant Pere de Ribes a la C-246A, punto kilométrico 3,000. Tramo: Sant Pere de Ribes», en el término municipal de Sant Pere de Ribes, en el «Boletín Oficial del Estado» de 28 de diciembre de 1992, en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña», de 16 de diciembre de 1992 y en el periódico «Avui» de 17 de diciembre de 1992, según lo que establece el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y declarada la urgencia en la ocupación por el acuerdo del Gobierno de la Generalidad de 23 de febrero de 1993, el Departamento de Política Territorial y Obras Públicas ha resuelto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 52, consecuencia 2, de dicha Ley, señalar el día 19 de noviembre de 1993 en Sant Pere de Ribes para proceder a la redacción de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se expropián.

El presente señalamiento será notificado individualmente a los interesados convocados, que son los que figuran en la relación expuesta en el tablón de anuncios de la Alcaldía correspondiente y en este Departamento (calle Doctor Roux, 80, planta baja, Barcelona).

A dicho acto deberán asistir los titulares de los bienes y derechos afectados, personalmente o representados por una persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiéndose hacer acompañar, a su costa, de peritos y/o Notario.

El lugar de reunión son las dependencias del Ayuntamiento de Sant Pere de Ribes. A continuación los asistentes se trasladarán, si procede, a los terrenos afectados, para proceder a la redacción de las actas.

Barcelona, 19 de octubre de 1993.—El Jefe del Servicio de Expropiación, en funciones, Enrique Velasco Vargas.—53.623-E.

Departamento de Industria y Energía

Dirección General de Energía

Anuncio de información pública sobre una instalación eléctrica (expediente FS/aa-1030405/93)

A los efectos que prevén el artículo 6 del Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el que se determinan los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas; el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, y el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública y de aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se detalla a continuación:

Peticionario: «Estabanell y Pahisa, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, Diputación, 248, bajos.

Expediente: FS/aa-1030405/93.

Línea de distribución de energía eléctrica en alta tensión, conducción aérea a 5 KV, con un circuito, tres conductores de aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección, disposición triangular, separación de 1,10 metros y 0,250 kilómetros de longitud. Soportes metálicos de celosía con un pro-

medio de altura y abertura de 14 y 83 metros, respectivamente, y aislantes de vidrio templado. Tiene el origen en el soporte número 13 de la línea a la estación transformadora «Cucut» y el final en el PT «Depuradora de Tona», en el término municipal de Tona.

Soporte metálico de celosía para transformación denominado «PT Depuradora de Tona», situado en las afueras, con un transformador tipo intemperie de 100 KVA y relación 25.000/380-220 V, equipado con seccionadores y protecciones de sobreintensidad, sobretensión y puesta a tierra.

Finalidad: Ampliación y mejora de la capacidad de servicio de la red de distribución, para el suministro eléctrico en la depuradora de Tona.

Presupuesto: 2.100.000 pesetas.

Se publica para que todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas puedan examinar el proyecto de la instalación en la Dirección General de Energía en Barcelona (avenida Diagonal 514, 2.º) y formular las reclamaciones, que crean oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Barcelona, 21 de septiembre de 1993.—El Jefe de la Sección de Autorizaciones Energéticas de Barcelona, Jaume Farré i Solsona.—53.392.

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Industria y Comercio

Delegaciones Provinciales

PONTEVEDRA

Resolución por la que se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (expediente A. T. 118/93)

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica, con las siguientes características especiales:

Peticionario: «Unión Fenosa, Sociedad Anónima»

Lugar en el que se va a establecer la instalación: Desde el apoyo número 1 de la subestación de Villa longa hasta las inmediaciones del centro transformador de Noalla, Ayuntamiento de Sangenjo.

Finalidad de la instalación: Mejorar el servicio eléctrico en la zona.

Características principales: Línea de media tensión, aérea, a 20 KV, de 2.328 metros de longitud con conductores tipo LA-110, apoyos de hormigón y metálicos, seccionadores unipolares y tomas de tierra.

Presupuesto: 8.068.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en estas oficinas, sitas en la rúa Nueva de Abarca, número 2, y formularse contra este las reclamaciones, por duplicado, que se consideren oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución.

Pontevedra, 26 de julio de 1993.—El Delegado provincial, Ramón Álvarez Abad.—53.376.

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Consejería de Industria, Turismo y Empleo

Resolución por la que se autoriza instalación, se declara la U. P. y se aprueba proyecto de AT. Expediente: 82257/AT-5117. Referencia: GBR/MMF

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 82257/AT-5117, incoado en esta Consejería, solicitando autorización de la instalación eléctrica, declaración de utilidad pública y aprobación de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Línea eléctrica, aérea, alta tensión, de 16 KV, dimensionada para 24 KV, trifásica, simple circuito, de conductores DA-56, sobre apoyos metálicos, longitud de 1.110 metros.

Centro de transformación intertemperie de 160 KVA, clase 16/24 KV/B2, sobre apoyo metálico.

Emplazamiento: Piedrahita Alevia, término municipal de Peñamellera Baja.

Objeto: Atender nueva solicitud de suministro de energía eléctrica a estación de radio en Piedrahita Alevia.

Esta Consejería de Industria, Turismo y Empleo, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio y de 18 de octubre de 1984, y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto autorizar la instalación eléctrica solicitada y aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública, en concreto, a los efectos de imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Oviedo, 4 de octubre de 1993.—P. D. (Resolución de 23 de marzo de 1992, «Boletín Oficial del Principado de Asturias y de la Provincia» de 9 de abril), el Director regional de Industria y Comercio, José Manuel Vega Gutiérrez.—53.667.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto, así como la declaración, en concreto, de su utilidad pública:

Expediente: 83.032/AT-5163.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima»

Instalación: Línea eléctrica, aérea, de alta tensión, 5 KV, dimensionada para 24 KV, trifásica, simple circuito, de conductor LA-78, de 9 metros de longitud aproximadamente, sobre apoyos metálicos fabricados de acuerdo con la recomendación UNESA 6.704-A.

Centro de transformación intertemperie de 250 KVA, clase 5/24 KV/B2.

Emplazamiento: Puente Arco, término municipal de Laviana.

Objeto: Atender la demanda de energía eléctrica para estación de bombeo, así como la mejora y ampliación del servicio en la zona.

Presupuesto: 1.308.130 pesetas.

Oviedo, 13 de octubre de 1993.—El Consejo.—53.670.

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Servicios Territoriales de Industria y Energía

ALICANTE

El Servicio Territorial de Industria y Energía de Alicante hace saber que por Resolución de fecha 26 de julio de 1993, de la Dirección General de Industria y Energía de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad Valenciana, ha sido otorgada la concesión directa de explotación, que afecta exclusivamente a la provincia de Alicante, de la que se expresa número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

2.378, «Cavarrasa Oliveros», mármol-3, Monóvar y La Romana.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 78.2 de la vigente Ley de Minas, de 21 de julio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 176, del 24), y 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 295, de 11 de diciembre).

Alicante, 30 de septiembre de 1993.—El Jefe del Servicio Territorial, Raimundo Veiga Crespo.—53.814.

VALENCIA

El Servicio Territorial de Industria y Energía de Valencia hace saber que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

2.669, «Panduro». Mármol. 4. Gandia.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 295, de 11 de diciembre de 1978).

Valencia, 7 de junio de 1993.—El Jefe del Servicio Territorial, Alejandro Marín Arcas.—51.560.

COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

Consejería de Industria y Turismo

Servicios Territoriales

CACERES

Resolución autorizando y declarando en concreto de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, con domicilio en Cáce-

res, Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto autorizar a Iberdrola, el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Centro transformador Rosal de Ayala número 2.

Final: Centro transformador Nueva Plasencia.

Término municipal afectado: Plasencia.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio: 13,2 KV.

Materiales: Nacional.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en kilómetros: 0,267.

Emplazamiento de la línea: Calle Rosal de Ayala.

Presupuesto: 3.717.756 pesetas.

Finalidad: Interconexión centros transformadores para mejora del servicio en la zona.

Referencia: 10/AT-005469-000000.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 3 de septiembre de 1993.—El Jefe del Servicio, Pedro García Isidro.—53.709-15.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

LAREDO

Resolución sobre cambio de calificación jurídica del edificio y terrenos de la alhóndiga municipal

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 15 de octubre de 1993 se inicia expediente de cambio de calificación jurídica del edificio y de los terrenos ocupados por el mismo, calificados de dominio público, por su adscripción a un servicio público, cuya descripción es la siguiente:

Edificio de una planta anteriormente destinada a alhóndiga municipal, actualmente en desuso, con una superficie de 691 metros cuadrados, siendo sus linderos: Norte, con espacio público municipal; sur, con calle municipal de acceso a locales; este, con propiedades particulares, y oeste, con calle Reconquista de Sevilla.

Lo cual se hace público durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986.

Laredo, 16 de octubre de 1993.—El Alcalde, Juan Ramón López Revuelta.—53.734.

UNIVERSIDADES**GRANADA****Facultad de Derecho**

A los efectos de la Orden de 8 de julio de 1988, se anuncia el extravío del título de Licenciado en Derecho de doña María Luz Blanco Lao, expedido por la Universidad de Granada el 18 de julio de 1990, con número de cartulina 1-AA-120475 y registro nacional de títulos número 1991/040031.

Granada, 29 de julio de 1993.—El Decano. 32.017.

NAVARRA**Facultad de Medicina**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.º de la Orden de 8 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 13), se anuncia la incoación de un duplicado de título de Médico Especialista, por extravío del que fue expedido con fecha 18 de junio de 1986 a favor de don Javier Mendicute del Barrio.

Pamplona, 27 de julio de 1993.—El Oficial Mayor.—53.440.

Facultad de Medicina

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.º de la Orden de 8 de julio de 1988 («Boletín

Oficial del Estado» del 13), se anuncia la incoación de un duplicado de título de Licenciado en Medicina y Cirugía, por extravío del que fue expedido con fecha 22 de octubre de 1981 a favor de don Javier Mendicute del Barrio.

Pamplona, 2 de septiembre de 1993.—El Oficial Mayor.—53.442.

SALAMANCA**Secretaría General**

A efectos de la Orden de 9 de septiembre de 1974, se anuncia el extravío del título de Licenciado en Derecho de doña María Teresa Jaén Martín, expedido el 6 de octubre de 1987.

Salamanca, 19 de octubre de 1993.—El Secretario general, Francisco Javier Laso Guzmán.—53.498.